


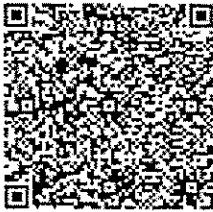
DOCUMENTOS CUENTA ACTA 01 CONT 05-21 WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ A.




De <dolly.camacho@ibal.gov.co>
Destinatario <contabilidad@ibal.gov.co>, <sgeneral@ibal.gov.co>
Fecha 2021-03-23 09:08


 DOCUMENTOS CUENTA ACTA 01 CONT 05-21 WILLIAM J. RODRÍGUEZ.pdf (~820 KB)

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Datos del Documento		Número de Factura: FE-7	Código Único de Factura - CUFE: d3eba2e725274c2fd569e5cb20a623849e238619890a850ddb8e1d7008e4c06b571c15d65afca8951c9a972cfb0c244a												
Fecha de Emisión	18/03/2021	Fecha de Vencimiento	18/03/2021												
Tipo de Operación	Generica	Prefijo	FE												
Tipo de Negociación	Contado	Medio de Pago	Cheque												
Tipo de Entrega															
Datos del Emisor		Nit del Emisor: 93389929	Razón Social: RODRIGUEZ ACOSTA WILLIAM JAVIER												
Nombre Comercial	RODRIGUEZ ACOSTA WILLIAM JAVIER		Dirección	MZ 48 CA 7 BRR SANTA ANA											
Tipo de Contribuyente	Persona Natural		Departamento	Tolima											
Régimen Contable	Régimen Ordinario		Correo	williamjavierasesor@hotmail.com											
Actividad Económica Principal	6910		Municipio	Ibagué											
Tipo Responsabilidad	O-48;O-52		Teléfono	3112491502											
Datos del Adquiriente		Nit del Adquiriente: 8000898096	Razón Social: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A ESP OFICIAL												
Tipo de Documento	NIT		Dirección	CARRERA 3 No. 1-04 BARRIO LA POLA											
Número Documento	8000898096		Departamento	Tolima											
Nombre Comercial	IBAL S.A ESP OFICIAL		Municipio	Ibagué											
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica		Correo	recibe_facturacionelectronica@ibal.gov.co											
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas - IVA		Teléfono	2756000											
Tipo de Responsabilidad	O-48														
Detalles de Productos															
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IMPUESTOS			Valor de Venta por Item				
1	SERVICIOS JURIDICOS	Servicios profesionales y representación judicial	94	1,00	\$ 4.033.614,00			IVA	ICA	INC	\$ 4.033.614,00				
								\$ 766.386,66							
Descuentos y Recargos Globales															
Nro.	Tipo	Código	Descripción			%	Monto								
Datos de Referencia															
Tipo de Documento Referencia						Número Referencia			Fecha Referencia						
Notas Finales															
CANCELACIÓN ACTA PARCIAL No 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 005 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021. CAUSADO ENTRE EL 2 DE FEBRERO AL 1 DE MARZO DE 2021.															
Datos Totales															
						MONEDA						COP			
						TASA DE CAMBIO									
						Subtotal Precio Unitario (=)								\$ 4.033.614,00	
						Descuentos detalle (-)								\$ 0,00	
						Recargos detalle (+)								\$ 0,00	
						Subtotal Base gravable (=)								\$ 4.033.614,00	
						Total impuesto detalle (+)								\$ 766.386,66	
						Total otros impuestos (+)								\$ 0,00	
						Total mas impuesto (=)								\$ 4.800.000,66	
						Descuento Global (-)									
Recargo Global (+)															
Valor total de la operación (=)								\$ 4.800.000,66							
Generado por: Solución Gratuita DIAN															
Numero de Autorización: 18764008551441				Rango Autorizado: Desde 1		Rango Autorizado: Hasta 1000		Vigencia: 2021-06-06							

	ACTA PARCIAL	CÓDIGO: GJ-R-033
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2020-02-17
		VERSIÓN: 05
		Página 1 de 2

Contrato No.	005 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021			
Objeto	Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.			
Valor total	\$28, 000,000.00 Pesos Colombianos.			
Contratista	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA			
Supervisor	JULIANA MACIAS BARRETO - SECRETARÍA GENERAL			
Fecha de Inicio	02 DE FEBRERO DE 2021			
Fecha terminación de	01 DE AGOSTO DE 2021			
Plazo de Ejecución	SEIS (6) MESES.			
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL		Año	Mes	Día
		2021	03	18
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No._1_ del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.				
Periodo informado	02 de Febrero de 2021 AL 01 de Marzo de 2021			
Actividades desarrolladas	Se anexa INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS, identificado bajo el código GJ-R-064, informe comprendido entre el PERIODO del 02-02-2021 AL 01-03-2021, del cual hace parte integral de la presente acta.			
Evidencias de la ejecución del contrato	LAS EVIDENCIAS SE ENCUENTRAN INCORPORADA EN DISCO COMPACTO –CD-			
ESTADO DE CUENTA				
Valor Contrato	\$28,800,000.00			
Valor Acta No. 01	\$ 4,800,000.00			
Saldo (Valor pendiente para pago)	\$ 24,000,000.00			
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL				
PERSONA JURIDICA				

	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2020-02-17
		VERSIÓN: 05
		Página 2 de 2


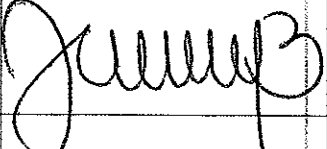

El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.


APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

PERSONA NATURAL

Entidad en donde se realiza el pago.	Aportes en Línea	Valor total del aporte	\$500.500
Planilla No.	9416707091	Salud	\$215.600
Periodo cotizado	De: 01/02/2021	Pensión	\$275.900
	Hasta: 28/02/2021	ARL	\$9.000

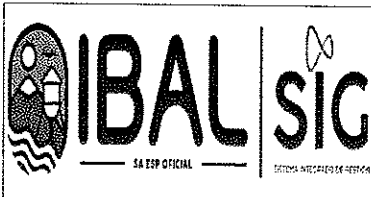
ANEXOS:	Marque con x
Recibo de pago de seguridad social	X
Copia planillas de aporte	X
Informe de Actividades Código GJ-R-064	X
Certificado de Apoyo Jurídico a la Dirección Operativa, Oficina de Gestión Alcantarillado – en cumplimiento de la obligación contractual No. 8.	X
Oficio de entrega de carpetas con anexo de las actividades realizadas durante el primer periodo contractual.	X
DISCO COMPACTO – cd-	X

Firma		
Nombre	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	JULIANA MACIAS BARRETO
	Contratista	Supervisor
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO	

	INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-064
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 9

PERIODO DEL 02 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DE 2021

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato: a.- Recuerde que debe diligenciarse un informe por periodo mensualizado, diligenciando toda la información allí contenida.		OBJETO CONTRATO: Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:		
No. Contrato	005 DEL 2021 – 02 - 02	
Nombre del Contratista	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	
Valor (En letra y numero)	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28,000,000.00)	
Plazo del Contrato	SEIS (6) MESES.	
Fecha inicio de actividades	02-02-2021	
Fecha de Terminación	01-08-2021	
OBLIGACIONES (En estas columnas el contratista debe escribir una a una las obligaciones contempladas en su contrato y aquellas que sean delegadas por el supervisor de manera adicional).	ACTIVIDADES REALIZADAS (En esta columna el contratista debe escribir al detalle todas sus actuaciones y en caso de que las mismas tengan anexos deberá mencionarlo dentro de la actividad y adjuntar la información a que haya lugar y que acredite el cumplimiento de la obligación.	CUMPLIO (En esta columna el supervisor debe manifestar si el contratista cumplió con las actividades desarrolladas en concordancia con sus obligaciones).



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-

064

FECHA VIGENCIA:

2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 2 de 9

	No. DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN ANTE JUZGADOS
<p>Obligación No. 1.-</p> <p>Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales en temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, extracontractuales, penales y ambientales; así como también representar al IBAL y defender cumplida y oportunamente sus intereses en los procesos administrativos, laborales, ambientales, civiles, contractuales, extracontractuales, penales y comerciales y realizar los trámites que se generen en los mismos y de los que se le encomienden, lo que incluye control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa y demás trámites necesarios, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos facticos y jurídicos para una defensa eficaz.</p>	<p>ACCIÓN POPULAR DE JOAQUIN AUGUSTO TORRES NIEVES CONTRA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CORTOLIMA Y LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL RADICADO: 73001-23-33-000-2020-00358-00; MAGISTRADO CARLOS ARTURO MENDIETA R.</p>	<p>EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2021, PRESENTE CONTESTACIÓN DE LA ACCIÓN POPULAR.</p>
	<p>ACCIÓN POPULAR DE CESAR AGUIRRE, SEBASTINA CELIS, RODRIGO BUSTAMANTE Y LUZ DARY MENDOZA CONTRA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CORTOLIMA Y LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL; RADICADO: 73001-33-33-005-2020-00011-00, JUZGADO 5 ADTIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</p>	<p>EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2021 CONTESTE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA.</p>
	<p>MEDIO DE CONTROL DE REPARACION DIRECTA DE CRISTIAN MAURICIO OTALORA CLAVIJO Y OTROS CONTRA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL; RADICADO: 73001333300520180017600; JUZGADO 5º. ADMINISTRATIVO</p>	<p>EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2021 PRESENTE ALEGATOS DE CONCLUSION.</p>
	<p>ACCIÓN POPULAR DE ACCIÓN POPULAR DE LUISA FERNANDA RAMIREZ Y WILLIAM PAEZ HERNANDEZ CONTRA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL; RADICADO: 73001333300820190038100; JUZGADO OCTAVO 8º. ADMINISTRATIVO</p>	<p>EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2021 PARTICIPE EN DILIGENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.</p>
	<p>DILIGENCIA PROCURADURIA JAIME AMAYA VASQUEZ Y OTROS; Convocado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ e IBAL S.A. E.S.P. - EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Medio de Control; REPARACION DIRECTA</p>	<p>EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2021, PARTICIPE EN AUDIENCIA DE CONCILIACION PREJUDICIALANTE LA PROCURADURIA PROCURADURIA 106 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RADICACION NO. 36696 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2020</p>
	<p>ACCIÓN POPULAR DE WILLSON LEAL ECHEVERRY CONTRA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL; RADICADO: 73001-23-00-000-2004-01523-00; JUZGADO 8º. ADMINISTRATIVO.</p>	<p>EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2021, PRESENTE INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR.</p>
	<p>MEDIO DE CONTROL DE REPARACION DIRECTA DE MARTHA ROCIO ACOSTA CARDONA Y OTROS CONTRA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL. Radicado: 73001-33-33-009-2015-00217-00, JUZGADO 9º. ADTIVO.</p>	<p>EL DÍA 22 De FEBRERO DE 2021 PRESENTE ALEGATOS DE CONCLUSION.</p>
	<p>ACCION POPULAR DE FELIX MARTINEZ CONTRA EL IBAL; RAD. 73001230000020010167600; Tribunal Activo del Tolima.</p>	<p>EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2021 PARTICIPE CON LA GERENTE EN AUDIENCIA VIRTUAL A LA HORA DE LAS 9:00 A.M.</p>
	<p>ACCION POPULAR DE GLORIA TATIANA GAÍAN PACHECO CONTRA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL; RADICADO: 73001333300720200013100; JUZGADO 7º. ADMINISTRATIVO.</p>	<p>EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2021 CONTESTE LA DEMANDA.</p>
	<p>PROCESO ORDINARIO LABORAL DE VICTOR HUGO BARBOSA OSPINA CONTRA EL IBAL SA. ESP OFICIAL; JUZGADO 4º. LABORAL</p>	<p>EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021 A LA HORA DE LAS 9 A.M. PARTICIPE EN AUDIENCIA DE CONCILIACION.</p>
<p>ACCION POPULAR DE EDGAR PIÑEROS CONTRA</p>		

<p>Obligación No 2.-</p> <p>Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna.</p>	<p>Para todos los trámites procesales llevados a cabo ante los Juzgados Administrativos, se coordina con el Líder de Gestión de Alcantarillado y de acueducto con respecto a la estructuración de los diferentes informes, siempre contando con la ilustración técnica del líder, Dichos informes y actividades obran dentro de las carpetas y expedientes que por ahora se encuentran en poder de este apoderado por efectos del Decreto 806 de 2.020 (virtualidad).</p>
---	---

<p>Obligación No 3.-</p> <p>Proyectar todos los documentos y actos administrativos que sean requeridos por la Empresa relacionados con los procesos asignados y/o trámites que le sean asignados.</p>	<p>Se proyectaron los documentos dentro del término de traslado que permitieron una adecuada defensa técnica, como la asistencia a las diferentes audiencias, así como las contestaciones de demandas: <u>1.</u> ACCIÓN POPULAR DE JOAQUIN AUGUSTO TORRES NIEVES CONTRA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CORTOLIMA Y LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL RADICADO: 73001-23-33-000-2020-00358-00; MAGISTRADO CARLOS ARTURO MENDIETA R. EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2.021, PRESENTE CONTESTACION DE LA ACCION POPULAR, <u>2.</u> ACCIÓN POPULAR DE CESAR AGUIRRE, SEBASTINA CELIS, RODRIGO BUSTAMANTE Y LUZ DARY MENDOZA CONTRA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CORTOLIMA Y LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL; RADICADO: 73001-33-005-2020-00011-00, JUZGADO 5 ADITIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2021 CONTESTE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA. <u>3.</u> MEDIO DE CONTROL DE REPARACION DIRECTA DE CRISTIAN MAURICIO OTALORA CLAVIJO Y OTROS CONTRA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL; RADICADO: 7300133300520180017600; JUZGADO 5º. ADMINISTRATIVO, EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2021 PRESENTE ALEGATOS DE CONCLUSION, <u>4.</u> ACCIÓN POPULAR DE ACCIÓN POPULAR DE LUISA FERNANDA RAMIREZ Y WILLIAM PAEZ HERNANDEZ CONTRA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL, RADICADO: 73001333300820190038100; JUZGADO OCTAVO 8º. ADMINISTRATIVO, EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2021 PARTICIPE EN DILIGENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, <u>5.</u> DILIGENCIA PROCURADURIA JAIME AMAYA VASQUEZ Y OTROS; Convocado: MUNICIPIO DE IBAGUE e IBAL S.A. E.S.P. - EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Medio de Control; REPARACION DIRECTA, EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2021, PARTICIPE EN AUDIENCIA DE CONCILIACION PREJUDICIALANTE LA PROCURADURIA PROCURADURIA 106 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RADICACION NO. 36696 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2020. . <u>6.</u> CONTRA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL; RADICADO: 73001-23-00-000-2004-01523-00; JUZGADO 8º. ADMINISTRATIVO, EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2021, PRESENTE INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR. <u>7.</u> MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA DE MARTHA ROCIO ACOSTA CARDONA Y OTROS CONTRA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL, Radicado: 73001-33-33-009-2015-00217-00, JUZGADO 9º. ACTIVO, EL DÍA 22 De FEBRERO DE 2021 PRESENTE ALEGATOS DE CONCLUSION. <u>8.</u> ACCIÓN POPULAR DE FELIX MARTÍNEZ CONTRA EL IBAL; RAD. 7300123000020010167600; Tribunal Aditivo del Tolima, EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2.021 PARTICIPE CON LA GERENTE EN AUDIENCIA VIRTUAL A LA HORA DE LAS 9:00 A.M. <u>9.</u> ACCIÓN POPULAR DE GLORIA TATIANA GAÍLAN PACHECO CONTRA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL; RADICADO: 73001333300720200013100; JUZGADO 7º. ADMINISTRATIVO, EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2.021 CONTESTE LA DEMANDA. <u>10.</u> PROCESO ORDINARIO LABORAL DE VÍCTOR HUGO SABOGAL CONTRA EL IBAL S.A. ESP OFICIAL; JUZGADO 4º. LABORAL, EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021 A LA HORA DE LAS 9 A.M. PARTICIPE EN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. <u>11.</u> ACCIÓN POPULAR DE EDGAR PIÑEROS CONTRA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL, RADICADO: 2015/416; JUZGADO 6º. ADMINISTRATIVO, EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2021 PRESENTE INFORME CON RESPECTO L CUMPLIMIENTO DELA SENTENCIA. <u>12.</u> MEDIO DE CONTROL PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS DE LEONEL JIMÉNEZ BARRERA CONTRA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL, Radicado: 73001-33-33-004-2019-00137-00, JUZGADO CUARTO 4º. ADITIVO, EL DÍA 24 DE FEBRERO ASISTÍ A LA DILIGENCIA DE PRUEBAS PROGRAMADA DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR, <u>13.</u> ACCIÓN POPULAR DE MARCO ALIRIO LEONEL CASTRO Y OTRO CONTRA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL, RADICADO: 2019/00223; JUZGADO 8º. ADMINISTRATIVO, EL DÍA 24 DE FEBRERO ASISTÍ A LA DILIGENCIA DE PRUEBAS PROGRAMADA DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR.</p> <p>Se sometieron dos (2) fichas técnicas a comité de conciliación.</p>	
<p>Obligación No 4.-</p> <p>Allegar a la secretaria general los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso asignado, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto, considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la secretaria general.</p>	<p>Las pruebas de las actuaciones se han venido entregadas a los correos habilitados por la Secretaria General para dicho efecto.</p> <p>De igual manera se entregaron dentro del término indicado las siguientes fichas técnicas para estudio del comité de conciliación de la empresa celebrado el día 11 de febrero de 2.021:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONCILIACIÓN JUDICIAL DENTRO DE PROCESO ORDINARIO LABORAL DEL JUZGADO PRIMERO 1º. LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, DE PABLO ANDRÉS GARCÍA CONTRA LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL Y OTROS, RADICADA BAJO EL NÚMERO 2017-00420. 2. CONCILIACIÓN JUDICIAL DENTRO DE ACCIÓN POPULAR DE LUISA FERNANDA RAMIREZ Y WILLIAM PAEZ HERNANDEZ CONTRA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL, RADICADO: 73001333300820190038100. 	

<p>Obligación No 5.-</p> <p>Rendir concepto verbal y escrito de los asuntos requeridos tanto por la Gerencia como por la Secretaría General y demás dependencias de la empresa.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participe en mesas de negociación como asesor de la empresa Ibal SA. ESP OFICIAL de conformidad con los pliegos presentados por la organización Sindical Unibal, el día 03 de febrero de 2021. 2. Participe el día 03 de febrero de 2021 en la elaboración de las políticas de defensa judicial y de prevención del daño antijudío de la empresa Ibal SA ESP OFICIAL que fueron socializadas ante los procuradores administrativos judiciales de Ibagué (Tolima). 3. Participe el día 09 de febrero en mesa de trabajo con la procuraduría en políticas de defensa judicial y mitigación del daño antijurídico. 4. Me desplace al lote de la florida de propiedad del Ibal S.A ESP Oficial, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-65781 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, para verificar la entrega del inmueble de manera voluntaria, sin haberlo conseguido y por ello se programó diligencia. 5. Asistí a comité de conciliación el día 11 y 25 de Febrero de 2021. 	
<p>Obligación No 6.-</p> <p>Resolver los interrogantes jurídicos que se planteen al interior de la empresa y sus diferentes divisiones e incluso por parte de la gerencia.</p>	<p>Se resolvieron los interrogantes realizados por parte del líder de gestión de Alcantarillado y de Acueducto con respecto a las acciones populares en donde debimos intervenir, acciones de tutela y derechos de petición.</p>	
<p>Obligación No 7.-</p> <p>Presentarse personalmente cuando la empresa lo requiera, atendiendo el 50% de dedicación de acuerdo al monto de los honorarios pactados y en consonancia con el tiempo necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual.</p>	<p>Se atendió de forma virtual a los requerimientos de la empresa, asistencia al comité de conciliación atendiendo más del 50% de dedicación a las actividades relacionadas con el objeto de mi contrato.</p>	




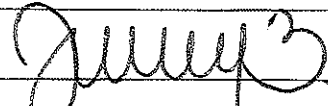
INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064
FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
VERSIÓN: 01
Página 6 de 9

<p>Obligación No 8.-</p> <p>Brindar apoyo jurídico a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, referente a asesoría y conceptualización jurídica; el jefe de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación. La asesoría a las dependencias designadas debe realizarse dos veces a la semana en coordinación con cada área.</p>	<p>Se atendió personalmente las solicitudes del Líder de Gestión de Alcantarillado y de Acueducto en cuanto a la defensa de la entidad y proyección de informes técnicos que sirvan de prueba idónea para salvaguardar los intereses del Ibal S.A ESP Oficial, incluso intervenciones en audiencias.</p>	
<p>Obligación No 9.-</p> <p>Propiciar el uso de los mecanismos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaria General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.</p>	<p>Se atienden las recomendaciones impartidas por el Comité de Conciliación conforme a las Políticas de Defensa Judicial aprobados, que previamente mediante ficha técnica se evaluó cada caso en particular, específicamente los que tiene que ver con las acciones populares y diligencias prejudiciales ante la Procuraduría Administrativas, de carácter laboral, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa, para lo cual presente dos (2) casos para ser sometidos a consideración de los miembros del comité de conciliación.</p>	
<p>Obligación No 10.-</p> <p>Prestar sus servicios con sujeción a los lineamientos y parámetros que para el cumplimiento del objeto del contrato se determine.</p>	<p>Se dio cabal cumplimiento a esta obligación.</p>	

<p>Obligación No 11.-</p> <p>Llevar al comité de conciliación de la empresa todos los procesos que lo requieran, así como el estudio de las acciones de repetición que le sean asignados, además de aquellos temas que requieran de la consulta y aprobación por parte de este comité, para cuyo efecto se recibirán las fichas técnicas con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.</p>	<p>De igual manera se entregaron dentro del término indicado las siguientes fichas técnicas para estudio del comité de conciliación de la empresa celebrado el día 11 de febrero de 2.021:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONCILIACIÓN JUDICIAL DENTRO DE PROCESO ORDINARIO LABORAL DEL JUZGADO PRIMERO 1º. LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, DE PABLO ANDRÉS GARCÍA CONTRA LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL Y OTROS, RADICADA BAJO EL NÚMERO 2017-00420. 2. CONCILIACIÓN JUDICIAL DENTRO DE ACCIÓN POPULAR DE LUISA FERNANDA RAMÍREZ Y WILLIAM PAEZ HERNANDEZ CONTRA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL. RADICADO: 73001333300820190038100. 	
<p>Obligación No 12.-</p> <p>Apoyar al área de contratación de la Secretaría General en los asuntos que le asigne el Secretario General.</p>	<p>No se presentó calificación de propuestas.</p>	
<p>Obligación No 13.-</p> <p>Interponer los llamamientos en garantía a que haya lugar, así como los procesos administrativos sancionatorios que correspondan y presentar las demandas de repetición a los comités de conciliación y posterior estrado judicial, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.</p>	<p>No aplica para este periodo.</p>	
<p>Obligación No 14.-</p> <p>Prestar apoyo cuando se requiera y hacer parte de los comités evaluadores del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL cuando sea designado para tal fin.</p>	<p>No se presentó calificación de propuestas.</p>	

<p>Obligación No 15.-</p> <p>Apoyar a la empresa en temas relacionados con servicios públicos domiciliarios y demás actividades inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos. Estas acciones incluyen realizar el control de términos de los procesos asignados, recaudar material probatorio necesario, contestar demandas, interponer los recursos que procedan, así como realizar el estudio de procedencia ante el comité técnico de conciliación de la empresa y, de ser el caso interponer las acciones pertinentes, incluso las acciones de repetición, con el fin de salvaguardar los intereses de la empresa y demás actividades que correspondan a la actividad como representante judicial de la empresa.</p>	<p>Se dio cabal cumplimiento a esta obligación.</p>	
<p>Obligación No 16.-</p> <p>Presentar informes mensuales, en los que debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes; este informe debe presentarse de acuerdo al formato que la secretaria general impondrá para dicho fin y deberá venir con cada acta parcial en medio magnético, la relación de cada uno de los procesos asignados, su estado, y demás características del estado de los procesos, así como cada una de las asesorías, conceptos, respuestas de derechos de petición, reclamaciones administrativas, y consultas resueltas a las dependencias asignadas, en el día establecido para tal fin</p>	<p>Se presenta el presente informe.</p>	

Obligación No 17.- El abogado debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto.	Las actuaciones se encuentran evidenciadas en DISCO COMPACTO – CD- y las físicas archivadas en cada expediente bajo mi cargo.	
Obligación No 18.- Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final de acuerdo al formato que la secretaria general impondrá para dicho fin, en este informe debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético, además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el término para ello.	Aplico para este periodo.	
Observación N° 1		
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		
FIRMA DEL CONTRATISTA		
SUPERVISOR IBAL	Vo Bo: 	
	NOMBRE: JULIANA MACIAS BARRETO	
	CARGO: SECRETARIA GENERAL	

Anexos: 1. CD.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC-93389929		RODRIGUEZ ACOSTA WILLIAM JAMIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	#42 48 casa 7 santa ana	IBAGUÉ-TOLIMA	2746581	Hp

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Pago	Clave	Tipo	Planilla	Fecha		Pago		Valor
						Limite	Pago	Dias Mora	7	
2021-02		922904500	9416707091	1		2021/03/08	2021/03/15	BANCO DAVIVIENDA		\$50,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOSE INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$275,900	\$0	\$0	\$275,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$275,900	\$0	\$0	\$275,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,000	\$0	\$0	\$9,000
COLMIENA	14-25	800,226,175	3	1	\$9,000	\$0	\$0	\$9,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$215,600	\$0	\$0	\$215,600
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	\$215,600	\$0	\$0	\$215,600
TOTAL				1	\$500,500	\$0	\$0	\$500,500



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE
PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

19/09/2019

VERSIÓN: 00

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Evaluación: Fecha evaluación 18 de Febrero de 2.021 Reevaluación: Fecha reevaluación: _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 005 del 01 de Febrero de 2.021

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ NIT: C.C.93.389.929

FECHA DE INICIO: 02 de Febrero de 2.021 FECHA DE TERMINACION: 01 de Agosto de 2.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

CLASE DE CONTRATO

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	X
2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
3. ARRENDAMIENTO	
4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
5. SERVICIO	
6. SEGUROS	
7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	5	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	5
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	5	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	5
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	5	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5
TOTAL PROMEDIO	5	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	5
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	5
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	5
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	5
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	5		
TOTAL PROMEDIO	5	EVALUACION TOTAL	5



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE
PROVEEDORES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

19/09/2019

VERSIÓN: 00

Página 1 de 4

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION X REEVALUACION POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION REEVALUACION POR PARTE DEL CONTRATISTA:

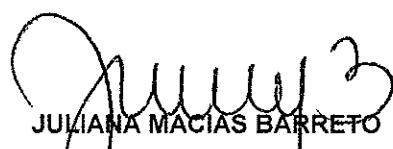
INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI NO

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI NO

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el articulo 7 de la resolucion que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendra los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluacion de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripcion. SI NO


JULIANA MACÍAS BARRETO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE
PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

19/09/2019

VERSIÓN: 00

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA

